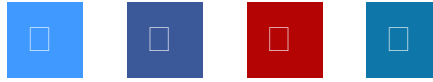


# Capacitan a trabajadores en derecho a acceso de información pública



**13:38.Lima, jul. 22.** El Ministerio de Trabajo realizó un taller sobre “Derecho Fundamental de los Ciudadanos al Acceso a la Información Pública” dirigido a sus trabajadores, con el fin de reforzar y uniformizar los criterios del personal respecto al derecho de solicitar y recibir información de acceso público, y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

El Taller organizado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria del MTPE estará a cargo del doctor Fernando Castañeda Portocarrero, adjunto para los Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo.

Es preciso señalar que el ejercicio de este derecho, ha adquirido un rol protagónico pues permite que las personas puedan acceder a la información que tienen las entidades públicas posibilitando, de esta forma, una fiscalización ciudadana de la gestión pública.

En esa línea, en el periodo de agosto a diciembre de 2011 se recepcionaron 1,002 solicitudes de información; 3,588 en el 2012; 4,860 en el 2013 y 1,983 de enero a junio del presente año, sumando un total de 11,433 solicitudes, todas las cuales fueron atendidas con oportunidad.

Entre los tipos de información más requeridos se encuentran los Contratos de Trabajo registrados en el MTPE (38%); Inspecciones Laborales y Actuaciones Inspectivas (12.3%); Planillas de Trabajadores (8.5%); Convenios Colectivos y otros Registrados en el MTPE (7.5%), entre otros.

Las personas que soliciten información pueden hacerlo por escrito, mediante el formulario “Solicitud de Acceso a la Información Pública” (Anexo N° 1) o algún otro medio escrito que contenga la información conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para ello, la solicitud deberá contener; nombres, apellidos completos, número de DNI y domicilio; número telefónico y/o correo electrónico; en caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria del sector.

Además debe contener la firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo; pedido de información concreto y preciso. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, debería indicarlo en la solicitud; y, opcionalmente, la forma o modalidad en la que prefiere que la Entidad le entregue la información de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

También se podrá requerir la información a través del Portal Institucional del MTPE a través del formulario Virtual Electrónico ubicado en la siguiente ruta: <http://luna.mintra.gob.pe/si.saip/>

El público asistente al Taller estuvo conformado por personal administrativo y legal del Ministerio, específicamente los coordinadores de cada órgano o unidad orgánica a cargo de atender las solicitudes de acceso a la información pública.

Mediante Decreto Supremo 043 – 2003 – PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú.

(FIN) NDP/RRC

Publicado: 22/07/2014

## Más Leídas

Escritores J.K. Rowling y Antoine de Saint-Exupéry recordados hoy

Sporting Cristal y el León de Huánuco en busca de una victoria por la élite del Apertura